



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 579 / 2009

AMPLIACIÓN-ALTERACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 28 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA GUILLERMO BÜHLER

población

PROPIETARIO URSULA STANGE REUTER Y OTRO

domiciliado en OSORNO AVENIDA GUILLERMO BÜHLER

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 516-15

VIVIENDA

presupuesto \$3.791.030.-

N° 1920

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 7.831.850-3

N° 1920

domicilio FREIRE N° 575 2DO. PISO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 437,79 M2.

Derechos municipales \$81.490.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	38,89 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,89 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una alteración en 1er. Piso y una ampliación en 2do. Piso de una vivienda existente , cuyo destino es habitacional, donde su superficie total es de 38,89 M².

Superficie Existente	:	120	M ²
Superficie Ampliación	:	38,89	M ²
<hr/>			
TOTAL		158,89	M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev